

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la comisión 054, librada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal con sede en Pereira, Risaralda, dentro de proceso de Ejecución con título hipotecario de BANCO POPULAR S. A., frente a JHON FREDY CADENA TORO, radicada al 2022-00006-00; con los insumos suficientes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de septiembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vía correo electrónico se ha recibido comisión 054, librada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal con sede en Pereira, dentro de Ejecución con Título Hipotecario, instaurada por el BANCO POPULAR S. A., frente a JHON FREDY CADENA TORO, radicada al 66001-40-03-007-2020-00858-00, con el fin de practicar medida de Secuestro sobre un predio urbano identificado con matrícula 103-23158, ubicado en la calle 4 Bis, No. 13 - 60, de esta jurisdicción

Con base en la facultad otorgada, se designa en el cargo de Secuestre, a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, ubicada en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica “*dinamizar2020@gmail.com*”.

Debe resaltar esta dispensadora de justicia la falta de lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestres para esta oficina, igual

acontece con la cabecera de circuito, por lo cual se acude al Distrito Judicial de Manizales.

Se ha dispuesto por el comitente facultad para fijar honorarios por su asistencia a la diligencia del secuestre hasta la suma de \$150.000.

Para la práctica de la medida deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del código general del proceso.

Se señala el día 26 de octubre de esta calenda, hora diez de la mañana.

La parte solicitante deberá cumplir con los gastos que genere la práctica de la cautela.

Cumplida la comisión vuelva la misma a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 156 del 29/9/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--